



**JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
QUERÉTARO  
VOCALÍA DEL SECRETARIO  
OFICIO NÚM. INE/VSL-QRO/660/2023**

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de octubre de 2023.

**LCDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO,  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE.**

Por instrucciones de la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro y en atención a lo dispuesto mediante el oficio INE/QRO/JD06/VE/038/2023, suscrito por la Lic. María Eugenia Ivonne Padilla Espinosa, Vocal Ejecutiva y la Lic. Martha Yuliana Fonseca López, Vocal del Registro Federal de Electores, ambas adscritas a la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro, a través del cual remiten el escrito de solicitud de licencia sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2023, signado por la C. Azucena Pérez Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva de referencia, [REDACTED] el pasado 12 de septiembre de la presente anualidad.

Derivado de lo anterior, se adjuntan al presente el oficio INE/QRO/JD06/VE/038/2023; el escrito de solicitud signado por la C. Azucena Pérez Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, adscrita a la 06 Junta Distrital Ejecutiva, así como su respectivo anexo.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**VOCAL SECRETARIO**

**MTRO. JOSÉ VICTOR DELGADO MAYA**

C.c.p. Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro. Para su conocimiento.  
Archivo.

FIRMADO POR: DELGADO MAYA JOSE VICTOR  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2355602  
HASH:  
DCD7B996D0394BF42BEDA132FE54623104EAC10DC7BBCC  
D7A63FCFD8A66A3E6E

## **Leyenda de clasificación de información confidencial**

**Fecha de clasificación:** 19 de octubre de 2023.

**Área responsable:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Información clasificada como confidencial (datos personales testados en el documento):** Son datos personales sensibles que se vinculan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, por lo que constituyen información confidencial, misma que requiere el consentimiento del titular para su difusión.

**Periodo de clasificación:** Permanente por tratarse de datos personales.

**Fundamento legal:** Artículo 106, fracción III, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III, 113, fracción I y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción X, 7, 21 y 75 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales Séptimo, fracción 111 y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, serán considerados datos personales confidenciales.

**Fecha de desclasificación:** No aplica por tratarse de información confidencial, pues la misma se protege de manera permanente